



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 13 JUL 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2016 00717 00

Habiendose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado y atendiendo la solicitud formulada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., por ser procedente lo peticionado, el Juzgado DISPONE:

1.- DECRETAR el embargo del establecimiento de comercio, denunciado como de propiedad de la ejecutada IN LEGEM CONSULTORES. Oficiese a la Cámara de Comercio de esta ciudad para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 100 Hoy 13 13 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA